



“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del
Estado de San Luis Potosí”

Asunto: Minuta de Decreto

junio 13, 2024

**Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
Presente.**

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que adiciona un último párrafo al artículo 113 de la Ley Ambiental del Estado del Estado de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**




**Primera Secretaria
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado**


**Presidente
Legislador
Roberto Ulices
Mendoza Padrón**


**Segunda Secretaria
Legisladora
Ma. Elena
Ramírez Ramírez**



“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conservación del medio ambiente nos garantiza y asegura los servicios ambientales, mejor conocidos como servicios ecosistémicos, que nos brinda la naturaleza por medio de los cuales satisfacemos nuestras necesidades básicas (regulación y soporte de la vida). Es gracias a la conservación de nuestra biodiversidad que:

- Se sostiene la vida en la tierra.
- Se mantienen los diferentes hábitats y la protección del patrimonio natural.
- Gran parte de los territorios mantienen su valor cultural, histórico, turístico y tradicional.

Desde un punto de vista social ayuda a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las urbes, creando ambientes más confortables para la convivencia, el desarrollo de actividades deportivas y la generación de identidad.

ÚNICO. Se adiciona un último párrafo al artículo 113 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

Artículo 113. ...

1. a IX. ...

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental podrá celebrar los convenios necesarios con los ayuntamientos cuando estos no puedan llevar a cabo la rehabilitación y cuidado de las áreas verdes.





"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.





“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el trece de junio del dos mil veinticuatro.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaría
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado

Presidente
Legislador
Roberto Ulices
Mendoza Padrón

Segunda Secretaria
Legisladora
Ma. Elena
Ramírez Ramírez

Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.